

EXP. No. SERNAPAM/UAI/145/2011  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX: 02827511

**ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**  
NUMERO SERNAPAM UAI/INEX- 151 /2011

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información derivada del número de folio 02827511 con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 04 de octubre de 2011, esta Unidad de Acceso a la Información recibió vía INFOMEX, solicitud con el número de folio arriba citado, realizada por la **C. Angela Mendoza Ramos**, en la cual requirió lo siguiente:

*“deseo saber cuales son las causas que motivaron el levantamiento de la clausuras a los trabajos que realiza la empresa CARESA en colonia los aguiles del municipio de Cunduacán, Tabasco.”*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información, mediante oficio SERNAPAM/UAI/594/2011 de fecha 05 de octubre del dos mil once, solicitó a la encargada de enlace de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, quien es la responsable de dar la atención a las solicitudes de información relacionadas con las facultades de esa Dirección; la información requerida por la particular **Ángela Mendoza Ramos**.

Mediante oficio SERNAPAM-DNAJ/163/2011, recibido el día 10 de octubre de 2011, la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, comunico lo siguiente:

*“En atención a su oficio numero SERNAPAM/UAUI/594/2011, de fecha 05 de octubre del presente año, a través del cual turna para su atención la solicitud de acceso a la información efectuada por ANGELA MENDOZA RAMOS, registrada por el Sistema INFOMEX, bajo el número de folio 02827511, y formulada en los siguientes términos.*

**“DESEO SABER CUALES SON LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL LEVANTAMIENTO DE LA CLAUSURAS A LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA EMPRESA CARESA EN COLONIA LOS AGUILARES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.”**

*Por lo anterior le informo que esta Secretaría no ha emitido clausura alguna a la empresa CARESA, por los trabajos que realiza en la Colonia los Aguilares del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en consecuencia no se ha efectuado el levantamiento señalado en la solicitud. Lo que comunico a usted para los efectos a que haya lugar.”*

**TERCERO.-** En atención a la respuesta emitida por la Dirección de Normatividad y Asunto Jurídicos; y en observancia al artículo No.47 Bis de la ley de la materia, esta Unidad de Acceso a la Información mediante oficio número SERNAPAM/UAI/620/2011, de fecha diecinueve de octubre del dos mil once, hizo del conocimiento a la **Ocean. Silvia Whizar Lugo**, Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la respuesta emitida por la Dirección antes citada, con la finalidad de tomar las medidas pertinentes a fin de localizar la información requerida; así pues la Titular del sujeto obligado mediante oficio número SERNAPAM/1073/2011, de fecha diecinueve de octubre de dos mil once, ordenó que a través de esta Unidad de Acceso a la Información se realizara una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de las siguientes áreas administrativas:

Unidad Particular, Unidad de Enlace Interinstitucional, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Subsecretaría de Política Ambiental, Subsecretaría de Desarrollo Sustentable, Dirección de Concertación Social, Dirección General de Administración, Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Unidad de Seguimiento y Evaluación, Unidad de Planeación Estratégica e Informática y la Unidad de Acceso a la Información.

En acatamiento a la instrucción recibida se giraron oficios de estilo a las diversas áreas administrativas respondiendo sus Titulares sobre el requerimiento, lo siguiente:

**Unidad de Enlace Interinstitucional:** Mediante Memorándum 54, comentó que esta Unidad no cuenta con información y/o documento alguno, toda vez que lo requerido es ajeno a las funciones de ésta área.

**Dirección General de Administración:** Mediante Oficio SERNAPAM-DGA-760/2011, informo: Que en los archivos de la Dirección a mi cargo no existe documento alguno relacionado con la solicitud de información con número de folio 2827511 realizada por la C. Ángela Mendoza Ramos, la cual consiste en; **“Deseo saber cuales son las**

causas que motivaron el levantamiento de la clausuras a los trabajos que realiza la empresa CARESA en colonia los aguilaes del municipio de Cunduacán, Tabasco."

Es importante destacar que el asunto objeto de la solicitud arriba mencionada es ajeno a las funciones de esta Dirección General."

**Dirección de Concertación Social:** Mediante memorándum DCS/104/11 informa: Que se realizó búsqueda exhaustiva en los archivos de ésta Dirección y no existe documento alguno referente al tema del oficio en cuestión.

**Unidad Particular:** Mediante Memorándum 98 informa: "...hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en los archivos que integran esta Unidad, no existe documento alguno referente a la información requerida por la C. **Ángela Mendoza Ramos**"

**Subsecretaría de Desarrollo Sustentable:** Mediante memorándum SDS/680/2011, informó: que después de una búsqueda en las diversas áreas que integran esta subsecretaría, no se encontró documento que concuerde con la información solicitada.

**Subsecretaría de Política Ambiental:** Mediante Oficio SERNAPAM/SPA/134/2011, informó: En respuesta a su oficio número SERNAPAM/UAI/671/2011, en el que nos hace llegar la solicitud de información que consiste en "**Deseo saber cuáles son las causas que motivaron el levantamiento de la clausuras a los trabajos que realiza la empresa CARESA en colonia los Aguilaes del municipio de Cunduacán, Tabasco.**" con folio 02827511 de la C. **Ángela Mendoza Ramos**; comunico a usted, que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas de esta subsecretaría a mi cargo, no se encontró documento alguno referente a la solicitud antes mencionada. Cabe aclarar que la información solicitada no es competencia de esta Subsecretaría.

**Unidad de Planeación Estratégica e Informática:** Mediante Memorándum UPEI-418/2011, informa: le comunico que hemos realizado la búsqueda en nuestros archivos y no se encontró ninguna información relacionada con la solicitud de la C. **Angela Mendoza Ramos** con numero de folio 2827511.

**Unidad de Seguimiento y Evaluación:** Mediante Oficio SERNAPAM-USE-0230/11, informa: Que en búsqueda realizada en archivos de esta Unidad de Seguimiento y Evaluación, no existe información alguna referente a lo solicitado, ya que esa actividad es ajena a las funciones de ésta área.

**Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos:** Mediante Oficio SERNAPAM-DNAJ/176/2011, informa: "que de acuerdo a la búsqueda efectuada en los archivos de esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídico, no se encontró información, ni documento alguno relacionado con la solicitud de acceso a la información con número de folio 02827511, efectuada por la C. **ÁNGELA MENDOZA RAMOS**, la cual solicita

"Deseo saber cuales son las causas que motivaron el levantamiento de la clausuras a los trabajos que realiza la empresa CARESA en colonia los Aguilares del municipio de Cunduacán, Tabasco".

**Unidad de Acceso a la Información.** Mediante Oficio SERNAPAM/UAI/699/2011, al respecto le comunico que en ésta unidad, no se encuentra la información solicitada por la C. **Ángela Mendoza Ramos** con numero de folio 02827511.

**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental:** Mediante Oficio SERNAPAM/SGPA/548/2011, informo: que se ha realizado una revisión y búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subsecretaría y no existe documento alguno.

En consecuencia de lo anterior esta Unidad de Acceso a la Información, informo en tiempo a la Titular del sujeto obligado sobre el resultado de la búsqueda realizada, mediante oficio número SERNAPAM/UAI/693/2011, de fecha 21 de octubre del 2011, desprendiéndose la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que tomando en cuenta lo siguientes:

### CONSIDERANDOS

- PRIMERO.-** Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es competente para resolver sobre la inexistencia de la información que se plantea, según lo establecido en los artículo 38, 39, fracción III y 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 30 de su Reglamento.
- SEGUNDO.-** En atención a la solicitud de información de la C. **Ángela Mendoza Ramos**, y en base a los antecedentes señalados, se agoto en tiempo y forma el procedimiento de búsqueda que prevé el artículo 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- TERCERO.-** De las respuestas enviadas se concluye que en los archivos de ésta Secretaría, no se encontró documento alguno que registre la existencia de la información solicitada, por lo que es ajustado a derecho declarar que dicha información es inexistente. Sirven como apoyo las documentales anteriormente enlistadas y reseñadas con que se acredita que se tomaron las medidas pertinentes a fin de localizar la información en la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, agotando para ello todo el procedimiento correspondiente.
- CUARTO.-** En consecuencia, se acredita la hipótesis legal contenida en el citado numeral 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la información solicitada no existe en los archivos de esta

dependencia, por lo que en base al oficio número SERNAPAM/1088/2011, de fecha 21 de octubre del 2011 emitido por la Titular de esta Secretaría, se emite el Acuerdo de Inexistencia de la información solicitada por la C. **Ángela Mendoza Ramos**, por existir la imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información objeto de la solicitud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se:

### ACUERDA

- PRIMERO.-** Se declara la inexistencia de la información solicitada por la particular **Ángela Mendoza Ramos**, referente a "deseo saber cuales son las causas que motivaron el levantamiento de la clausuras a los trabajos que realiza la empresa **CARESA** en colonia **los Aguilares** del municipio de **Cunduacán, Tabasco**", por los motivos señalados en el considerando **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO** de este acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se informa al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente acuerdo de Inexistencia podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo de Inexistencia de Información en el Portal de Transparencia de esta dependencia, tal como lo prevé el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y remítase copia de esta determinación al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL